



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (Nº 23/2018).**

**ASISTENTES**

Sr(a). Presidente(a)  
Sr. Angel Caballero Serrano  
Sr. Secretario  
Sr. Justo Javier Garcia Soriano  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista  
Sra. Evangelina Peñasco Camacho  
Sr. Robustiano Velasco Coca  
Sra. Saturnina Roma Robles

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 13 de septiembre de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos

adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 3 de septiembre de 2018. .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

**2.- EXPTE. SvS2018/01 PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA TUTELADA EN ALCOLEA DE CALATRAVA**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



En el expediente que se sigue para la contratación por el procedimiento abierto de la concesión del servicio público de gestión de la vivienda tutelada de Alcolea de Calatrava.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	04/07/2018
Informe de Secretaria	05/07/2018
Informe de Intervención	05/07/2018
Informe-propuesta de Secretaría	05/07/2018
Resolución de inicio de la Junta de Gobierno Local	05/07/2018
Informe sobre insuficiencia de medios	16/07/2018
Pliego prescripciones técnicas	20/07/2018
Pliego de cláusulas administrativas	20/07/2018
Informe sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.	16/07/2018
Informe sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos	16/07/2018
Certificación de existencia de crédito	16/07/2018
Informe de fiscalización previa	16/07/2018
Informe-Propuesta de la Secretaría	20/07/2018
Aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares por el órgano de Contratación	25/07/2018
Publicación del anuncio de licitación y los pliegos de condiciones	26/07/2018
Acta de la Mesa de Contratación apertura sobres A y C	3/09/2018
Acta de valoración del comité de expertos	10/09/2018
Acta de la Mesa de Contratación, apertura de sobres B y propuesta de adjudicación	10/09/2018

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Servicios Asistenciales a la Comunidad-España, SL
2. Suma Empleo, SLU

**SEGUNDO.** Requerir a **Servicios Asistenciales a la Comunidad-España, SL**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TERCERO.** Que por la Intervención se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación para resolver al respecto.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

### **3.- ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN EL ENTORNO DEL VOLCÁN DEL CERRO DE LA CRUZ**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

En el expediente que se sigue para la adquisición de parcelas rústicas en el entorno del volcán del Cerro de la Cruz, en este caso para la adquisición de la siguiente:

Referencia catastral	13007A02500060000A
Localización	POLÍGONO 25 PARCELA 6 ALCOLEA DE CALATRAVA
Clase:	RÚSTICA
Superficie:	10.578 m <sup>2</sup> .
Uso:	AGRÍCOLA

Considerando que los bienes adquiridos se destinarán a la ampliación del entorno del Volcán del Cerro de la Cruz, en el que el Ayuntamiento está realizando actuaciones de puesta en valor con el fin de aumentar su atractivo turístico, cuyo fomento es objetivo municipal y que, por ende, son exclusivamente apropiados los limítrofes a los de titularidad municipal en este contexto geográfico,

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de la Alcaldía	01/08/2018
Informe de Secretaria	01/08/2018
Informe de los Servicios Técnicos	01/08/2018
Informe de Intervención sobre órgano compet.	01/08/2018
Informe-Propuesta de Secretaría	01/08/2018
Acuerdo de Junta Gobierno iniciando el expediente	02/08/2018
Pliego de Condiciones Administrativas Part.	12/09/2018
Informe sobre no utilización de medios electrónic.	12/09/2018
Informe de Intervención sobre existencia	12/09/2018

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



de créd.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición de parcela rústica en el entorno del volcán del Cerro de la Cruz convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.** Aprobar la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.** Decidir sobre la composición del órgano designado para la apertura de Plicas, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, y que estará compuesto por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, asistido del secretario-interventor de la Corporación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Oido el informe favorable del señor secretario-interventor;

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros que la integran hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**4.- CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la cobertura en régimen laboral de duración determinada, a tiempo parcial, de una plaza de monitor/a Sociocultural para la Universidad Popular de este Municipio durante el curso escolar 2018/2019.

Vistas las bases elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación para la selección mediante el procedimiento de concurso de monitor o monitora sociocultural para las actividades programadas por la Universidad Popular para el curso 2018/2019.

Se propone la aprobación de las bases para la selección de las personas que participarán en dicho proceso y la convocatoria del mismo.

Oído el informe verbal del señor secretario interventor en orden a la procedencia de los procesos que se pretenden, la legalidad de las bases propuestas y la existencia de crédito presupuestario.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **5.- CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE VARIAS PLAZAS DE MONITORES EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, CURSO 2018/2019.**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la cobertura en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial de las plazas de monitores de la Universidad Popular de este Municipio para el curso escolar 2018/2019 que a continuación se detallan:

- Monitor o monitora de gimnasia de mantenimiento para mayores.
- Monitor o monitora de pintura al óleo.
- Monitor o monitora de pilates.
- Monitor o monitora de flamenco.
- Monitor o monitora de restauración y manualidades.
- Monitor o monitora de yoga.

Vistas las bases elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación para la selección mediante el procedimiento de concurso de los referidos monitores o monitoras para las actividades programadas por la Universidad Popular para el curso 2018/2019.

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Oído el informe verbal del señor secretario interventor en orden a la procedencia de los procesos que se pretenden, la legalidad de las bases propuestas y la existencia de crédito presupuestario.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **6.- AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DENOMINADA " RUTA MTB MEMORIAL MIGUEL VELA 2018"**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito de la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y documentación que acompaña, para solicitar a este Ayuntamiento autorización para la celebración de la prueba denominada **RUTA MTB MEMORIAL MIGUEL VELA 2018**, el día **30/09/2018**, por el Club Deportivo MTB "Las Tortugas Verdes" y CIF G13531462, se propone su concesión.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.**

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:35 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**